

**RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004618**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Septiembre de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos, de CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 1463 de 31 de Octubre de 2008 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 1031 de 28 de Octubre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de Septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital de US\$25.400,00 a US\$36.347,00 y la reforma de estatutos de CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

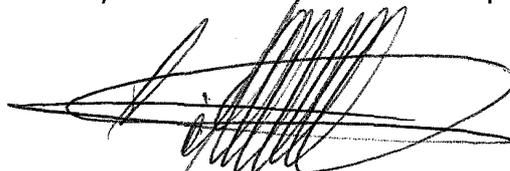
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto Suplente y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, codificado, el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 23 de abril de 2008, que por escritura pública de 5 de Septiembre de 2008 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Noviembre de 2008



Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

CSM/EAdB.  
EXP. 153327  
Tr. 01.1.08.001432



Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 4179  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 NOV 2008



**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

